AGRUPACIÓN OBRERO-SOCIALISTA
LA INVENCIBLE REFORMADA
HIGUERA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1

a 19 de Abril de 1936

Sr D. Juan S. Vidante
Madrid

Estimado compañero: Deseosos de ingresar en el partido socialista obrero Español, segun acuerdo adoptado por esta sociedad obrera, rogamos que a correo seguido = a ser posible = nos den informe de cuanto ay que pasar por cada compañero afiliado a esta agrupacion socialista, como asi mismo los carnets del partido para despues de informarlos enviar inmediatamente la solicitud de ingreso y las pesetas objeto del asunto en cuestion, enviando estas por giro postal ó a Reembolso segun Vds nos indiquen.

En espera de gratas y prontas noticias nos ofrecemos vuestros y del Socialismo

El Presidente
Víctor Ramos

El Secretario
Manuel Estrella

SOCIEDAD "LA INVENCIBLE REFORMADA"
HIGUERA DE LA SERENA

22 de Abril de 1936.

Agrupación Obrero Socialista
HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Estimados compañeros:

Acusamos recibo de vuestra carta del 19 del corriente y adjunto os remito un ejemplar de reglamento para que os guieis por él en la confección del vuestro. Una vez enviados estos reglamentos al Gobernador Civil de la provincia y aprobados por éste debeis enviar una copia a esta Secretaría juntamente con una copia del acta de constitución para daros ingreso en el Partido. Debeis dirigiros a la Federación provincial de Badajoz con el fín de que ella os oriente en la constitución de la Agrupación.

Cordialmente vuestros y de la causa,

EL VICESECRETARIO.

19180.JSV/CR.

3

AGRUPACIÓN OBRERO-SOCIALISTA
LA INVENCIBLE REFORMADA

HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)

19 de Mayo de 1936

Altas

Modelo

Comité Nacional del partido Socialista
Madrid

Estimados compañeros: Adjunto os enviamos copia del Reglamento de esta Sociedad, como asi mismo certificación del Acta de constitución, como ingreso de esta sociedad en el partido, pues si algun requisito hace falta, hacan el favor de comunicárnolo enseguida, pues queremos proveer para la proxima liega a todos los asociados del carnet del partido.

Un fraternal saludo de vuestros compañeros reiterándoseos vuestro y de la causa

El presidente
Antonio Corrato

El Secretario
Reyes Estrella

SOCIEDAD "LA INVENCIBLE REFORMADA" HIGUERA DE LA SERENA

Reyes Estrella Carmona Secretario de la Sociedad Obraro Socialista denominada la(Ynvencible Reformada) de esta Villa.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta sociedad en el folio Nº 1 del mismo aparece la siguiente que literalmente dice asi

Acta de Constitución de la Sociedad Socialista de esta Villa denominada (La Ynvencible Reformada)

Señores Asistentes

Natalio Frutos Gomez
Ysaac Frutos Cerrato
Juan Merchan Moreno
Antonio Cerrato y Nogales
Pdro Merchan Aguado
Angel Ygnacio Machio
Evaristo Portalo Rebollo
Reyes Estrella Caamona
Antonio Luis Fernández
José Merino Tena
Jesus Sánchez Benitez
Reyes Sopo y Mellado
Manuel Fernández Sopo
José Merino Pavo
Joaquin Segovia Pavo
Agustin Arellano Merino
Hilario Blanco Tena
Agustin Exposito Perez
Antonio Moto Perez

En la Villa de Higuera de la Serena siendo las veinte horas del dia veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y uno se reunieron en el local de la Calle Plazoleta Nº 2 domicilio de la Sociedad Obrero Socialista denominada "La Ynvencible Reformada" los señores cuyos hombres al margen se relacionan como adheridos a la mism la cual esta legalmente constituida segun reglamento aprobado por la superioridad en nuev del corriente al objeto de proceder a la constitucióndе la Junta Directiva de dicha sociedad. En este estado por referidos señores se dispuso que los cargos anejos a dicha Junta Directiva debieran ser designados mediante votación lo cual verificada que fue resultaron elegidos por unanimidad de votos los señores siguientes, Presidente Antonio Cerrato y Nogales Vicepresidente Agustin Arellano Merino Tesorero Evaristo Portalo Rebollo Vocales Joanin Segovia Pavo Hilario Blanco Tena Angel Ygnacio Machio Secretario Reyes Estrella Carmona.

Cuyos Señores acto continuo fueron posesionados de sus respectivos cargos acordandose que de esta acta se expida certificación por el Secretario para remitir al Excelentisimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia a los efectos que procedan.

Con lo cual se dio por terminada la presente que firman los señores asietntes de que yo el Secretario certifico. Natalio Fru-

tos Gomez.-Isaac Frutos Cerrato.-Juan Merchan Moreno.- Antonio Cerrato y Nogales.- Pedro Merchan Aguado.-Angel Ygnacio Machio.- Evaristo Portalo Rebollo.- Reyes Estrella Carmona.-Antonio Luis Fernández.-José Merino Tena.-Jesus Sanchez Benitez-Reyes Sopo Melladó.-Manuel Fernandez Sopo.-José Merino Pavo.-Joaquin Segovia Pavo.- Agustin Arellano Merino.- Hilario Blanco Tena.- Agustin Exposito Perez.- Antonio Moto Perez.- Todos Rubricados.- Hay un sello de la Sociedad.

Asi aparece del acta a que me refiero . Yp para que conste y remitir al Comité Nacional del Partido Socialista Obrero Español, expido la presemte de orden y con el Visto Bueno del Presidente de dicha sociedad en Higuera de la Serena a quince de Mayo de mil novecientos treinta ys seis.

Vºbº

El Presidente

Cerrato

Reyes Estrella

SOCIEDAD "LA INVENCIBLE REFORMADA" HIGUERA DE LA SERENA

COPIA

Capitulo 1ª

Objeto

ARTICULO 1ª. Esta sociedad conforme con el programa socialista tiene por objeto reunir a tofos los obreros de este Termino con el fin de mejorar sus condiciones y luchar por la emancipación de su clase.

Esta Sociedad declara que acepta para solucionar sus conflictos los arbitrajes de los Jurados Mixtos y demas Jurados especiales creados a a crear de acuerdos con la legislación vigente.

CAPITULO 2ª
Deberes y Derechos de los Asociados.

Articulo 2ª. Podrán pertenecer a esta sociedad todos los obreros entendiendose por tales los que para mantenerse tengan que ganar cincuenta o mas jornales al año y siempre que sean mayores de diez y seis a años .

Articulo 3ª. Todos los que ingresen en esta sociedad seran considerados como socios de número y todos ellos como es consiguiente tendrán iguales derechos y deberes.

Articulo 4ª. Los que deseen pertenecer a esta sociedad lo solicitaran por escrito o verbalmente de la Junta Directiva. Por el solicitante deben responder dos asociados.

Articulo 5ª. Aquellos cuyas altas hallan sido aprobadas por la Junta Directiva seran consideradds como asociados a reserva de lo que acuerde la Junta General que es ndefinitiva quien aprueba las altas habidas.

Al objeto de la aprobación definitiva de las altas la Junta Directiva debe dar cuenta de las que ocurran en todas las Juntas Generales ordinarias que se celebren.

Articulo 6ª. Todos los asociados excepto los parados enfermos pagaran una cuota de 0"50 céntimos mensuales. Para por los que por su situación mas desahogada puedan dar mas de la cuota establecida se abrira una suscripción permanete, de cuya recaudación la junta Directiva dará cuenta a las Juntas Generales ordinarias que se celebren.

Articulo 7ª. La condición de socios se perderá.

Los que dejen de pertenecer a la clase obrera.a

Los que hayan sido privados de su derecho civiles por sentencia firme y los que adeuden mas de tres mensualidades.

Articulo 8ª. Seran expulsados los que con actos graves cometidos en el trabajo o fuera de el perjudiquen el buen nombre de tentidad

Articulo 9ª. Estas expulsiones seran acordadas en Junta Generales y a los expulsados se les facilitara todos los medisos de defensa

Artículo 10 . Para volver qa ingresar los socios dados xde baja por débito tendrán que abonar éste previamente.

Articulo 11. Tanto los asociados dados de baja como los expulsados no podrán reclamar nada de lo que la sociedad posea

Articulo 12. Todos los asociados pueden e-jercer cargo directivo siempre que sean mayores de 21 años gocen de todos sus derechos y lleven por lo menos un año perteneciendo a esta sociedad

CAPITULO 3ª.
De la Junta Directiva

Articulo 13. La Junta Directiva es la encargada de cumplir y hacer cumplir este Reglamento y hacer lo mismo con los acuerdos que se tomen en las Juntas Generales, fijar el orden del dia, de las Juntas Generales y el dia de su celebración y mantener corresp! pondencia con el comité Nacional del Partido Socialista y demas organizaciones de este siempre que se considere conveniente. Cuando se presente asuntos de importancia pero de tal urgencia que no sea posible convocar a la Junta eneral para resolverlos, la Directiva podra hacerlo por sí misma, quedando en el deber de d dar cuenta en la primera Junta General que se celebre de las ra-

zones de urgencia y de la resolución recaida.

Articu-lo 14. Se compondra la Junta Directiva de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, Un Secretario y tres vocales,

Articulo 15. Estos cargos se renovaran todos los añoz en la Junta General que debe celebrarse en el mes de Enero .

Articulo 16. Todos los compañeros que ejerzan cargos en la Junta Directiva pueden ser reelegidos.

Articulo 17. Las vacantes que ocurran se cubriran el las primeras Juntas Generales que se celebren o antes si lo estima necesario la Junta Directiva.

Articulo 18. La Junta Directiva proporcionara a cada afiliado, un ejemplar de la organización General del Partido Socialista y si ello fuera posible, otro de este Reglamento y un resguardo con el cual acredite su personalidad en odos los actos del partido .

Articulo 19. La Junta Direftiva celebrara reunión ordinaria (las veces que se consideren necesarias) al mes, para resolver los asuntos pendientes; extraordinariamente puede reunirse cuantas veces lo considere conveniente

Articulo 20. El Presidente autorizara con su firma los documentos de cobro y pago y todos los de interes general, presidira y dirigira las discusiones de la Directiva y de las Juntas Generales.

Articulo 21. En ausencia del Presidente tendra las mismas atribuciones y deberes que este el Vicepresidente.

Articulo 22. El Tesorero tendra a su cargo los fondos sociales de los que sera resp'nsables, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados a juicio de la Junta General.Llevara un libro de cargo y data (Ingresos y gastos, en el que se anotaran los ingresos y los gastos que se efectuen, Todos los meses presentara las cuentas del anterior a la Junta Directiva la cual de no merecerlo ningun reparo, las aprovará.

Articulo 23. El Secretario redactará y firmara todas las comunicaciones que manden de la Junta Directiva las actas de las sesiones y el Registro General de socios en el que conste en el número de orden, fecha de ingrero, nombre y apellidos, domicilio, fecha de baja, cuotas que adeude y observaciones. Tambien llevara inventario de los objetos que la sociedad posea y tendra a su cargo el archivo.

Articulo 24. Los vocales sustituiran interinamente en las vacantes que ocurran a los demas individuos de la Junta Directiva hasta que se verifiquen las elecciones y ausiliaran en sus trabajos al Secretario primero y al contador.

CAPITULO IV
Comisión Revisora de Cuentas

Articulo 25. Habra una Comisión revisora encargada de dar dictamensobre las cuentas de ingresos y gastos que la sociedad pre ente.

La Comisión se compondra de tres individuos y solo sera valido su dictamen cuando valla firmado por la mayoria. Su renovación se hara todos los años en el mes de Enero .

CAPITULO V
De las Juntas Generales

Articulo 26. Las juntas Generales se celebraran en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre pueden celebrarse en cualquier fecha las Juntas Generales extraordinarias que la Directiva juzgue necesaria o las que con su firma pidan la tercera parte de los asociados las cuentas de ingresos y gastos las presentara la Junta Directiva para su aprobación en las Juntas Generales ordinarias . En las extraordinarias solo se discutiran los asuntos objeto de la convocatoria.

Orden de discusión

Articulo 27. El Presidente, o el Vicepresidente en ausencia de aquel, abrira la sesión con el Secretario y dos vocales, sea cualquiera el numero de socios presentes media hora despues de anuncida en la convocatoria. A falta de Presidente y Vicepresidente el Secretario u otro individuo de la Directiva invitara a los socios a nombrar Presidente interino

Articulo 28. El orden de discusión en las Juntas Generales ordinarias sera el siguiente 1º lectura y aprobación del acta del anterior 2º Discusión y aprobación de las cuentas 3º Discusión de los asuntos en que la Junta Directiva halla intervenido y proposiciones que presente 4º Pregunta y proposiciones de los socios. La Junta Directiva puede incluir en la orden

del dia de las Juntas Generales ordinarias, ademas de lo indicado, lo que considere necesario.

Articulo 29. Las preposiciones que los socios presenten pueden ser escritas overbales.

Articulo 30. Sobre cada proposición hablará un socio en pro y otro en contra, una sola vez cada uno. Hecho esto el Presidente de la mesa de discusión preguntara si la proposición es tomada en consideración. Si no lo fuera, será desechada sin que pueda volverse a hablar del asunto en la sesión que se celebra. Si fuese tomada en consideración podrán hablar en pro de ella tres asociados y otros tres en contra, alternando y despues de ractificar dos veces cada uno se procederá a la votación.

Articulo 31. Solamente para cuestiones previas o de orden, podrá ser interrumpido el orador. Es cuestión previa la que tienda a aclarar un punto necesario para encauzar la cuestión. Las cuestiones de orden solo proceden para advertir a la mesa que el orador se aparta de la cuestión que se discute o que falta a lo preceptuado en este Reglamento para el orden de discusión.

Articulo 32. Los individuos de la Junta Directiva podrán hacer uso de la palabra con preferencia siempre que fuese necesario para esclarecer la discusión o en defensa de los actos de la misma.

Articulo 33. La mesa no tolerará que ningun asociado hable sin haberle concedido la palabra, ni que lo efectue dos o mas asociados a la vez.

Articulo. 34. El que faltare al orden debido o promoviere algun conflicto serpa delicadamente amolestado por el Presidente y si no atendiese cual corresponde la amolestación, serpa expulsado del local previa aprovación de la samblea.

Articulo. 35. La duración de las sesiones será de cuatro horas como maximo. Pasadas estas preguntara el Presidente si se prorroga una hora a mas o se deja para otra sesión lo que falta, procediendo segun el acuerdo recaido.

Articulo 36 Todo acuerdo sera valido, sea cualquiera el número de socios presentes si al acuerdo no ataca al onjeto de la sociedad

Articulo 37. Se haran las votaciones levantando el brazo primero los que aprueban, despues los que desaprueban y por último los que se abstangan. Cuando el asunto que haya de votarse sea de gran transcendencia la votación podra ser nominal si asi lo acuerda la asamblea. Las votaciones que se refieren a la conducta de cualquiera de los asociados en ningun caso seran nominales .

Capitulo VI

Dusposiciones Generales

Articulo 38. Esta sociedad no podra disolverse mientras haya diez asociados que deseen continuar.

Articulo 39. Este Reglamento podra reformarse en todo o parte, cuando lo pidan con su firma la cuarta parte de los asociados o lo proponga la directiva.

Articulo 40. En caso de disolución de esta sociedad. los fondos que posea seran entragados al comité Nacional del Partido socialista en calidad de deposito o donativo.

Articulo 41. El domicilio social se establece Avenida Fuente sin número de Gobierno de esta población.

Higuera de la Serena a 15 de Mayo de 1.936.

El presidente — Antonio Conrado

El Secretario — Reyes Estrella

SOCIEDAD "LA INVENCIBLE REFORMADA" HIGUERA DE LA SERENA

7

29 de Mayo de 1936

AGRUPACION SOCIALISTA
HIGUERA DE LA SERENA
---------- (Badajoz)

Estimados camaradas:

Tenemos el gusto de comunicaros, que la Comisión Ejecutiva en su última reunión, ha acordado daros ingreso en el Partido, lo que os notificamos a los efectos consiguientes.

La cuota que teneís que abonár es de una pta. por afiliado al semestre.

Los carnets se remiten a reembolso, siendo su importe el de 0, 25 uno, y el mismo precio las organizaciones generales del Partido.

Tanto el pago de cuotas, como los pedidos de carnets, debeís hacerlo directamente a esta Secretaría.

Cordialmente, quedamos vuestros y del Socialismo.

EL VICESECRETARIO.